



La movilidad
es de todos

Mintransporte

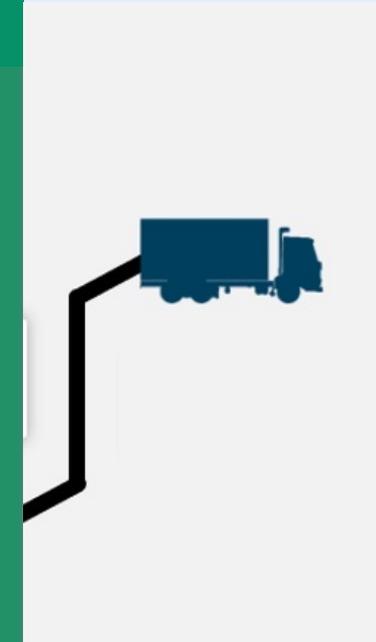


Ciclo de Conferencias SIPLAFT

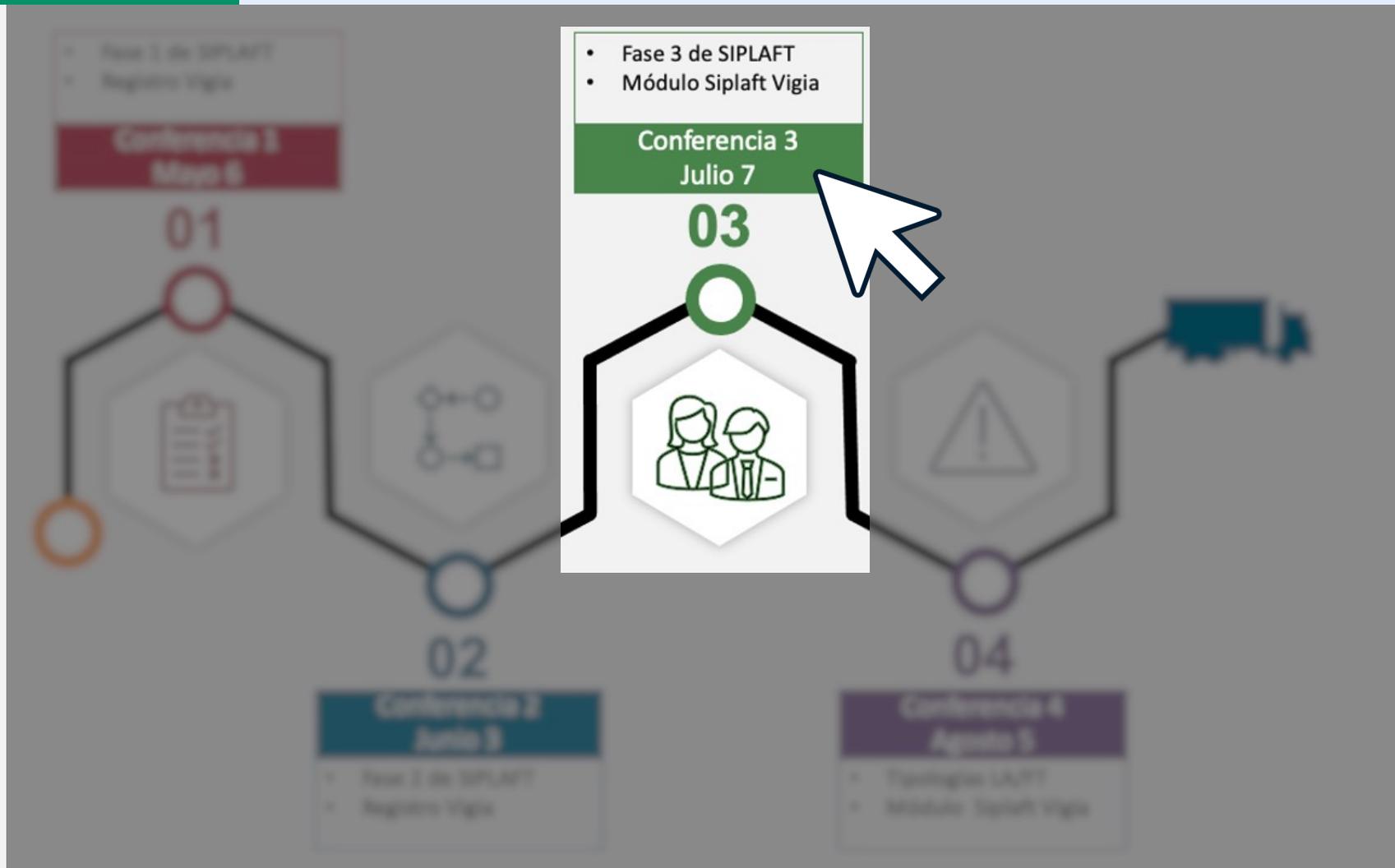
BIENVENIDOS

TERCERA CONFERENCIA

En breve iniciamos



Ciclo de Conferencias SIPLAFT





Índice



- 1.** Resolución 74854 de 2016: Fase 3 de SIPLAFT.
- 2.** Cargue de información en el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte - Vigía

Fase 1: Diseño y aprobación de la implementación de políticas

Paso 1:
Diseñar las
políticas según
el contexto de
la empresa.



Paso 2:
Aprobar las políticas
por parte del máximo
órgano social.



Paso 3:
Comunicar las
políticas a todas
las personas que
tengan algún
vínculo con la
empresa.



Fase 2: Procedimientos de prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM

Prevención



Control

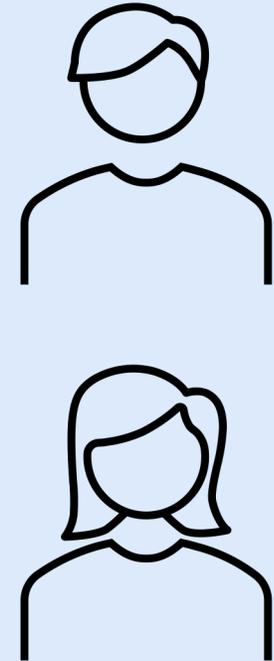
1. Identificación de situaciones que generan riesgo de LAFT.
2. Acreditar procesos de debida diligencia del conocimiento de clientes, proveedores, socios, empleados y PEP.
3. Determinar el monto máximo de efectivo que puede manejarse al interior de la empresa.
4. Países de mayor riesgo.

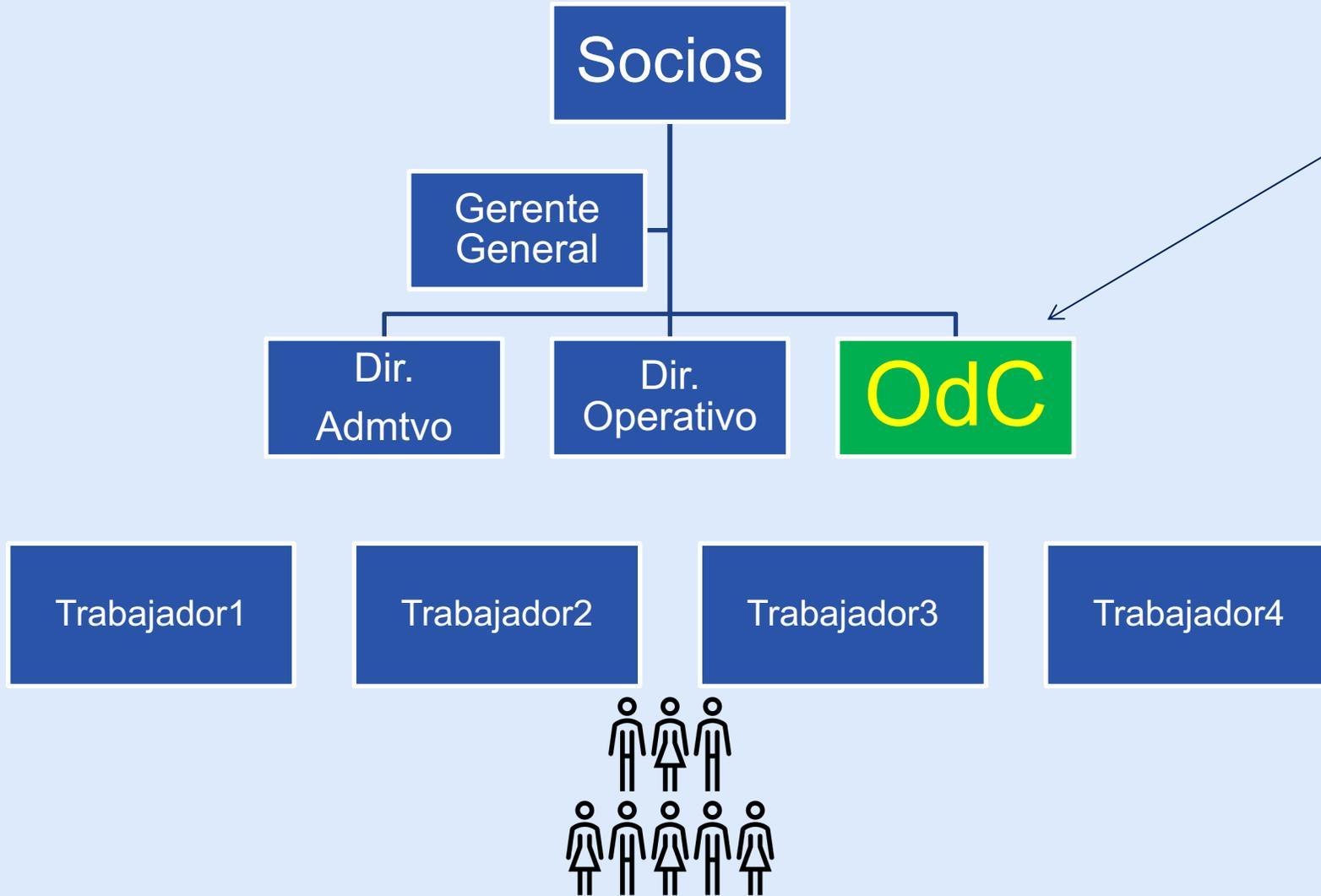
1. Establecer herramientas para identificar operaciones inusuales o sospechosas.
2. Reportes a la UIAF (ROS y TMC).
3. Acreditar con soportes todas las operaciones, negocios y contratos.

Fase 3: Oficial de cumplimiento, capacitación y mantenimiento de registros

¿Quién es un oficial de cumplimiento?

Es un empleado de la empresa a nivel directivo, con poder de decisión (derecho de voz y de voto) **encargado de implementar el SIPLAFT** en la empresa, garantizando que se cumplan las políticas y procedimientos que prevengan que la empresa sea utilizada para el LA/FT-PADM.





Posibles nombres del cargo:

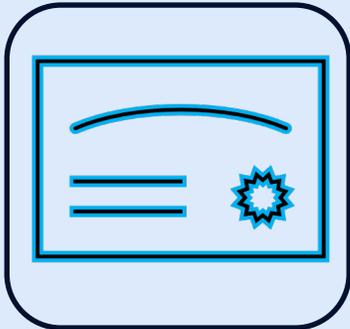
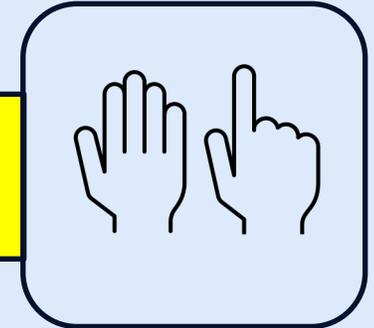
- Oficial de cumplimiento
- Compliance officer*
- Oficial *compliance*
- VP de cumplimiento
- Subgerente antilavado de activos

Requisitos para el nombramiento:



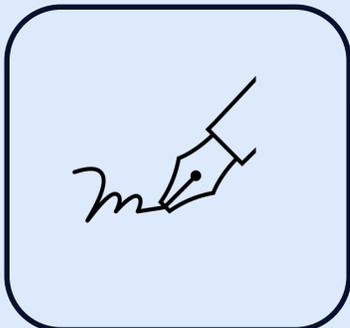
1. Vinculación laboral directa en el nivel directivo.

2. Tener voz y voto en las decisiones de la empresa.



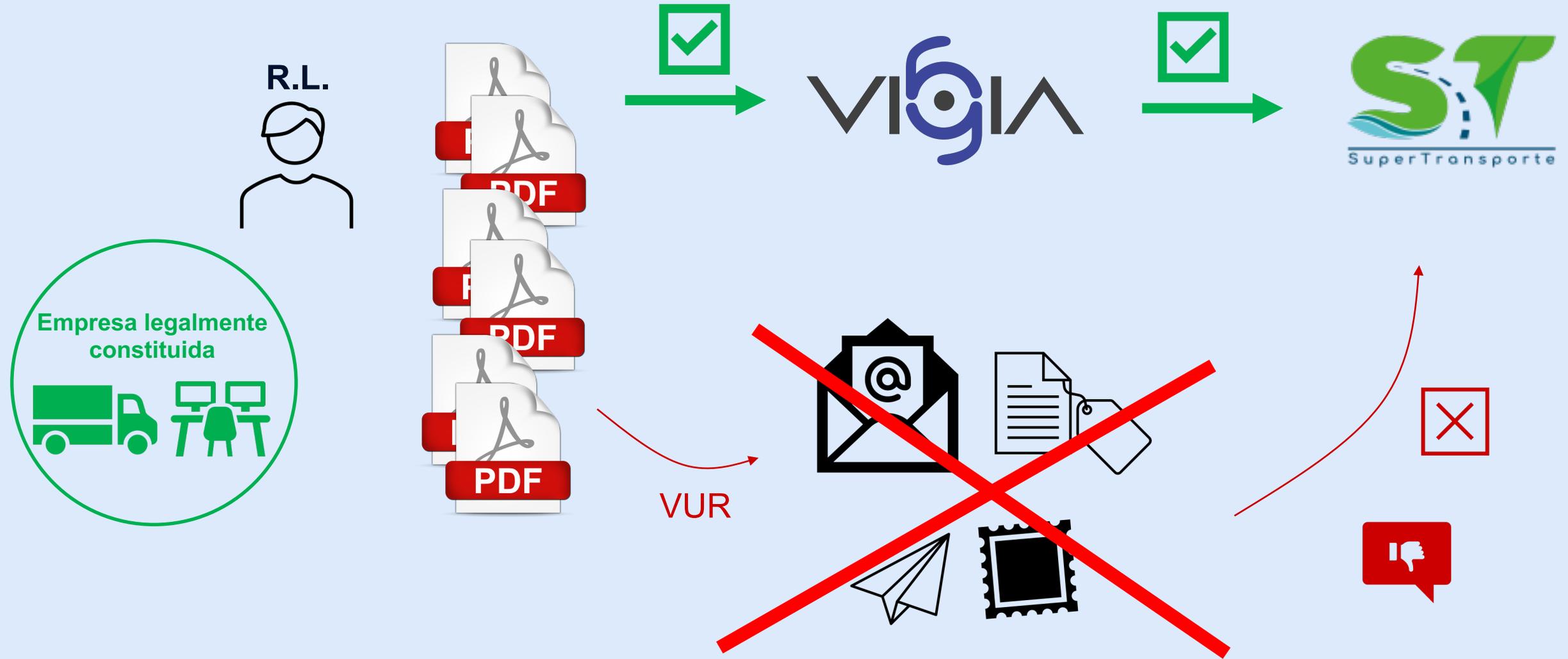
3. Certificación cursos ALA/CFT

4. **NO** puede pertenecer a los órganos de control. **NO** puede ser el representante legal. **NO** pertenecer a áreas que generen conflicto de interés.

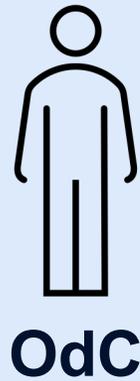


5. Manifestar la aceptación por escrito.

Representante Legal Comunica a la SuperTransporte

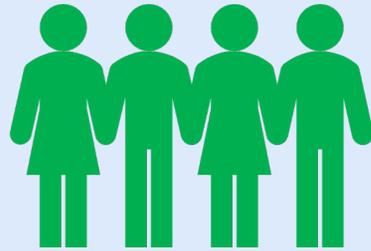
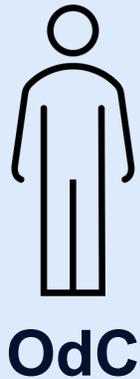


Funciones del Oficial de Cumplimiento



1. Implementar y desarrollar los procesos de las políticas aprobadas para la implementación del SIPLAFT;
2. Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT-PADM en las operaciones que realiza la empresa;
3. Determinar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT-PADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa;
4. Realizar seguimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos;
5. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con la prevención de riesgo de LA/FT-PADM y garantizar la confidencialidad de dicha información;
6. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT-PADM, dirigido a todas las áreas y funcionarios de la organización, incluyendo los órganos de administración y control y la revisoría fiscal;
7. Proponer al máximo órgano social, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del SIPLAFT;
8. Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte conforme a lo establecido en la presente Resolución;
9. Mantener actualizados los documentos que contengan las políticas y procedimientos del SIPLAFT;
10. Realizar los reportes y actualizar la base de datos registrados en el Sistema de Reportes en Línea – SIREL de la UIAF.
11. Mantener todas las actas establecidas en la presente Resolución
12. Custodiar el plan estratégico o documento, en el que se describan las políticas aprobadas;
13. Mantener los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se desarrolla las políticas aprobadas, firmados por el representante legal principal;

Reportes del Oficial de Cumplimiento

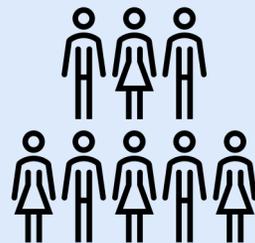


**Máximo órgano social
(anualmente)**



**Administrador/es
(semestralmente)**

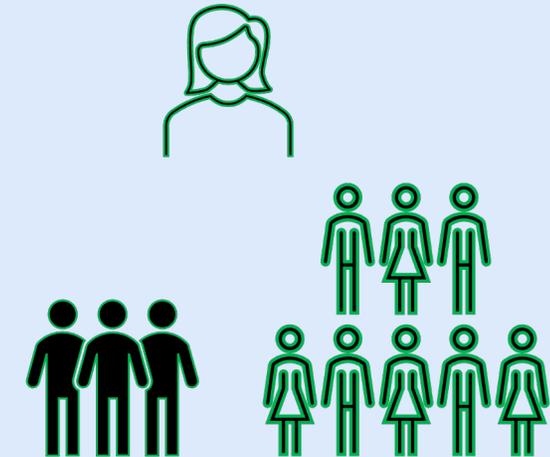
1. Los procesos establecidos para la implementación de las políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones.
2. Los resultados del seguimiento o monitoreo para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
3. Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.
4. El cumplimiento dado a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieran presentado.
5. Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM, que considere pertinentes.
6. El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM, aprobados por el máximo órgano social.
7. Las últimas normas o reglamentaciones expedidas sobre la prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM y las medidas adoptadas para darles cumplimiento a las mismas.



No están eximidos de informar al OdC sobre la ocurrencia de operaciones inusuales o sospechosas.

¿A quién se debe capacitar en la empresa?

La empresa deberá brindar **capacitación** tanto en el momento del ingreso, como una vez al año a **todos sus empleados** sobre las políticas y procedimientos del SIPLAFT.



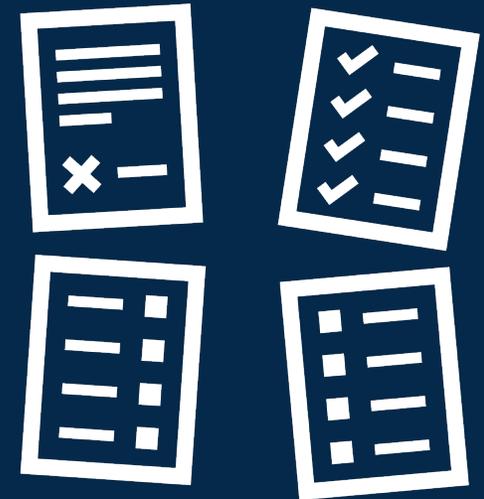
¿Dónde se consignan las políticas y los procedimientos del SIPLAFT?

La empresa debe construir (redactar) un **documento** donde se consigne toda esta información (**las tres fases**).

Además, está en la obligación de conservar todos los documentos relativos al LA/FT/FPADM, por un término no inferior a cinco (5) años.

A tener en cuenta: INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Se deben **documentar y registrar** todos los elementos, procedimientos y etapas del SIPLAFT con el propósito de validarlos, hacerles seguimiento y actualizarlos en forma debida y cada vez que sea necesario, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información contenida.



Obligaciones de los órganos de administración y control



Máximo órgano social

Diseñar las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM, que harán parte del SIPLAFT;
 Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SIPLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la entidad.
 Nombrar al oficial de cumplimiento;
 Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del oficial de cumplimiento y/o revisor fiscal, cuando estos lo determinen necesario;
 Pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento y la revisoría fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas. 



Representante legal

Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención de LA/FT-PADM, según la aprobación impartida por el máximo órgano social;
 Brindar el apoyo que requiera el oficial de cumplimiento;
 Garantizar por la creación de los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas aprobadas



Revisor fiscal

Artículo 207 del código de comercio.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Próximo encuentro

Miércoles 7 de julio/2021

Ciclo de Conferencias SIPLAFT

